

NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA QUE VINCULA COMO LLAMADO EN GARANTIA 2017-00250 REPARACION DIRECTA LINK DEMANDA

Juzgado 08 Administrativo - N. De Santander - Cúcuta <jadmin08cuc@notificacionesrj.gov.co>

Mar 25/10/2022 11:42

Para: notificacionesjudiciales@suramericana.com.co <notificacionesjudiciales@suramericana.com.co>



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, 25 de octubre de 2022

Señores

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

E. S. D

NOTIFICACIÓN DE PROVIDENCIA- **ADMISIÓN LLAMADO EN** **GARANTIA-QUE LO VINCULA** **COMO DEMANDADO - LINK** **DEMANDA**

Medio de Control: REPARACION DIRECTA

Radicado: 54-001-33-40-008-2017-00250-00

Demandante: HERNANDO BLANCO AYALA Y OTROS

Demandado: NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN FOMAG FIDUPREVISORA - FUNDACIÓN MEDICO PREVENTIVA PARA EL BIENESTAR SOCIAL - FUNDACIÓN OFTALMOLÓGICA DE SANTANDER – FOSCAL - COLOMBIANA DE SALUD S.A. -SOCIEDAD MÉDICA CLINICA RIOHACHA FUNDACIÓN FOSUNAB - CLINICA MEDICO QUIRURGICA.

Cordial Saludo:

En virtud de lo dispuesto en el auto que admite el Llamamiento en Garantía de fecha 11 de octubre del año en curso dentro del proceso **54-001-33-40-008-2017-00250-00**, conforme a lo consagrado en el numeral 2 del Artículo 198 de la Ley 1437 de 2011, respetuosamente me permito notificarle la providencia que admite el Llamamiento en Garantía presentado por la Fundación Fosunad frente a Seguros Generales Suramericana y ordena notificarlo.

Así mismo, se indica que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 225 del C.P.A.C.A, el Llamado en Garantía tiene un término de quince **(15) días para responder el llamado**, y podrá a su vez, pedir la citación de un tercero en la misma forma que el demandante o el demandado, término que en atención a lo reglado en el artículo 48 de la Ley 2080 de 2021 se empezaran a contabilizar a los dos (02) días hábiles siguientes al envío del mensaje.

Por lo anterior, se anexan como archivos adjuntos: auto que admite el Llamamiento en Garantía de fecha 11 de octubre del año presentado por la Fundación Fosunad- frente a la Seguros Generales Suramericana y el Oficio 287 mediante el cual se notifica personalmente la decisión y el LINK del expediente digital.

Amen de lo anterior, se deja constancia que la presente notificación se surte al correo electrónico de Seguros Generales Suramericana dispuesto para recibir notificaciones judiciales conforme lo expone el certificado de existencia y representación legal de la entidad.

LINK DE EXPEDIENTE DIGITAL: [!\[\]\(339a16584d5da0f0a3ca4e9ec17bf6a1_img.jpg\) 54-001-33-40-008-2017-00250-00](#)

Cordialmente,

Jonathan Fernando Casadiegos Gonzalez
Citador Grado III



Juzgado Octavo Administrativo de Cúcuta
adm08cuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Edificio Banco de Bogotá Avenida 6 No. 10-82 Oficina 609
Atención telefónica 3154019994

Entregado: NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA QUE VINCULA COMO LLAMADO EN GARANTIA 2017-00250 REPARACION DIRECTA LINK DEMANDA

postmaster@sura.com <postmaster@sura.com>

Mar 25/10/2022 11:43

Para: notificacionesjudiciales@suramericana.com.co <notificacionesjudiciales@suramericana.com.co>

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

notificacionesjudiciales@suramericana.com.co

Asunto: NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA QUE VINCULA COMO LLAMADO EN GARANTIA 2017-00250 REPARACION DIRECTA LINK DEMANDA